

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 29 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1196
RADICACION No. 2019 – 00244-00**

En atención al memorial allegado por la mandataria judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se de aplicación a lo ordenado en el Artículo 306 del Código General del Proceso, para lo cual anexa la Sentencia No. 021 de fecha 11 de febrero de 2020 proferida por este despacho Judicial, al igual que el trabajo de partición, la constancia de ejecutoria de la referida sentencia y la constancia emitida por el Fondo de Pensiones Obligatorias - Protección S.A. de fecha 2 de agosto de 2021.

En razón a ello, se hace necesario REQUERIRLA a fin de que indique al Juzgado cual fue el resultado de las gestiones que debía adelantar ante Protección S.A., dado que esta instancia judicial le hizo entrega de los documentos debidamente autenticados con su constancia de ejecutoria el día 11 de marzo de 2020; sin que a este memorial le haya aportado negación alguna por parte de dicha entidad.

Por lo anterior se,

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la apoderada judicial, a fin de que indique al Juzgado cual fue el resultado de las gestiones que debía adelantar ante el Fondo de Pensiones -Protección S.A.-, dado que esta instancia judicial le hizo entrega de los documentos debidamente autenticados con su constancia de ejecutoria el día 11 de marzo de 2020; sin que a este memorial le haya aportado negación alguna por parte de dicha entidad.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bbe718fa33bb48e57576588885d290fa995e3094eb963968d850bdd50ef52e**

Documento generado en 11/10/2021 03:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>